

Corresponde al expediente N° EX-2023-09422658-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0385-LPU23

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE

1. El proveedor prestará un servicio de mantenimiento correctivo de las unidades detalladas en el Anexo A. El servicio de mantenimiento de hardware correctivo comprende las tareas de diagnóstico de las fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento, la mano de obra y las partes necesarias para restaurar o mantener las unidades en condiciones normales de funcionamiento.

La empresa adjudicada instalará los cambios de ingeniería que considere aplicables a las máquinas, siendo de instalación obligatoria los que afecten la seguridad de las mismas.

El proveedor sustituirá partes de los equipos, si fuera necesario para su correcto funcionamiento. Deberá presupuestar los mismos antes de proceder a su recambio para su aprobación, si realizara el recambio sin consulta previa el pago de los suministros quedará ad referendum de la Gerencia de Producción para su reconocimiento y pago.

2. El servicio comprende mantenimiento correctivo para restaurar la capacidad operativa del equipo que presente fallas, incluyendo la mano de obra y los repuestos necesarios. El trabajo se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra instalado el equipamiento.

3. El servicio se brinda de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 24:00 horas, con un tiempo de respuesta de dos (2) horas. Considerando tiempo de respuesta aquel que transcurre entre que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica notifica la falla al proveedor y el primer contacto telefónico del personal de la empresa proveedora con la misma, que se realiza con el objeto de notificar su presencia en el lugar.

4. Para las fallas de equipos el proveedor debe comprometerse a realizar su mejor esfuerzo para restaurar la operatividad del sistema en un tiempo menor a cuatro (4) horas de haberse registrado el incidente según los procedimientos acordados por las partes. El concepto de "criticidad" se relaciona con la circunstancia de que, ante un desperfecto en su funcionamiento provoque la inoperatividad de un sistema de procesamiento de datos.

5. Para la reparación de fallas de hardware consideradas "no críticas" el proveedor debe comprometerse a restaurar su operatividad en un tiempo menor a veinticuatro horas (24 hs)

de haberse registrado el incidente de acuerdo a los procedimientos acordados por las partes, que sean conducentes a que la reparación no entorpezca la actividad del centro de cómputos. Las máquinas consideradas como “no críticas” serán aquellas que, ante un desperfecto en su funcionamiento permitan mantener operativo un sistema de procesamiento de datos en forma restringida.

6. Los repuestos deberán ser originales y del fabricante.

7. El personal técnico deberá estar certificado por el fabricante, para ello deberá presentar la documentación pertinente.

ANEXO A			
Equipamiento I.B.M para Mantenimiento 2023/2024			
Tipo y Modelo	N° de Serie	Descripción	Hardware
			POWER 780/RISC
9179 / MHD	10F54CF	IBM Power 780 (Upgrade)	
7042 / CR7	21C72DC	Rack Mounted HW MNG (HMC RISC)	Consola Power
7316 / TF3	210881A	Flat Panel Console	
7014 /T00	213F26G	System Rack (RISC)	
9117 / MMA	10F54CF	Upgrade RISC (ex Power 570)	
			Storage Multip. DS8870
2423 / 961	75ZB820	IBM System Storage DS8870	
2423 / 96E	75CBN20	IBM System Storage DS8870 Expansion Unit	
2423 / 96E	75BXR80	IBM System Storage DS8870 Expansion Unit	
		Servidor de Impresión	
X3550 M4	7914AC1	System X3550 M4	Servidor
			POWER 980/RISC
9080 / M9S	781D928	IBM Power 980	
7063 / CR1	130DFWA	D03 - 1H1 Hardware Management	Consola Power
7965 / S42	78F2BCG	D03 - 1H1 IBM Enterprise Slim	
7316 / TF4	105851Y	D03 - 1H1 7316 TF4	